



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC- 280156/2019

Señor(a):
MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ
Calle 38C sur No 79Q 54
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
	Refusado	☐ No Reclamado	
	Cerrado	☐ No Contactado	
	Fallecido	☐ Aportado Clausurado	
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	09/01/20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	owilder g.	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: RTA- SDM-297997/2019

Cordial saludo

En atención al radicado en referencia, respecto del comparendo No 11001000000022797773 del 22 de enero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía.

Así mismo para dar claridad a su solicitud respecto a la Resolución 718 De 2018, en la cual advierte sobre SAST (Sistema O Equipos Automáticos, Semiautomáticos Y Otros Medios Tecnológicos Para La Detención De Presuntas Infracciones De Tránsito), es de aclarar que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. "El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte..."

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

"Bogotá, mejor para todos"

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

rectó: Jennifer Sanchez B. – Abogada Contratista de la Subdirección de travenciones

7 – 35

0

ladbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Subdirección de Contravenciones
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y6249943725C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ
Dirección: CALLE 38 C SUR 79 Q 54
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 07/01/2020 16:00:06



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC- 280156/2019

Señor(a):

MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ

Calle 38C sur No 79Q 54

Ciudad

REF: RTA- SDM-297997/2019

Cordial saludo

En atención al radicado en referencia, respecto del comparendo No 11001000000022797773 del 22 de enero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía.

Así mismo para dar claridad a su solicitud respecto a la Resolución 718 De 2018, en la cual advierte sobre SAST (Sistema O Equipos Automáticos, Semiautomáticos Y Otros Medios Tecnológicos Para La Detención De Presuntas Infracciones De Tránsito), es de aclarar que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. "El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte..."

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

"Bogotá, mejor para todos"

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B. – Abogada Contratista de la Subdirección de Contravenciones

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18513

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-297997/ MARCO ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-280156 d eI 26 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

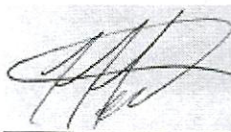
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

297997.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)